

RAD110014003009-2019-1315-00
NATURALEZA PROCESO: GARANTÍA MOBILIARIA
SOLICITANTE: BANCOLOMBIA S.A
DEUDOR: FREDYS GRANADOS CÁRDENAS

Al Despacho de la señora Juez, con solicitud de terminación. Sírvase proveer. Bogotá, agosto 11 de 2021.


Edwin Enrique Rojas Carzo
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 6°
cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Con base en lo manifestado por el gestor judicial de la parte solicitante en escrito radicado a través de correo electrónico el día 22 de junio de 2021, en el que solicitó la terminación del presente trámite por pago total de la obligación, este despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETA la terminación de la presente solicitud de aprehensión y entrega parágrafo 2 del artículo 60 de la Ley 1676 de 2013.

SEGUNDO: Decretar el levantamiento y cancelación de la orden de aprehensión que recae sobre el vehículo de placas FIR – 312. En consecuencia, ofíciase a quien corresponda.

TERCERO: Desglosar los documentos base de la presente acción a favor y a costa del solicitante, indicando esa circunstancia.

CUARTO: Cumplido lo anterior, y realizada las desanotaciones del caso, archívese el expediente

QUINTO: Sin costas.

NOTIFÍQUESE,



LUZ DARY HERNÁNDEZ GUAYAMBUCO
Juez

La presente providencia se notifica mediante publicación en el Estado N° 120 del 24 de agosto de 2021